

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, doce de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2579
Radicado:	760013110012-2019-00340-00
Proceso:	CESACION EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO (INCIDENTE)
Demandante:	SANDRA PATRICIA LLANOS CEDANO
Demandado:	JAIME OVIDIO TRUJILLO OCAMPO
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA Y REQUIERE

La apoderada judicial de la parte demandada allegó solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el 29 de septiembre de 2022 por encontrarse en una capacitación lo que le imposibilitó hacerse presente.

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho dispondrá agregar al expediente para que OBRE Y CONSTE dicha solicitud sin trámite alguno toda vez que la misma fue allegada con posterioridad al inicio de la diligencia adelantada el día 29 de septiembre de 2022.

1

De otro lado, atendiendo que a la fecha no se ha aportado la historia clínica ni la copia de la cédula de ciudadanía de la parte actora para así dar cumplimiento a lo ordenado en la referida audiencia, relativo a oficiar a la NUEVA EPS, se REQUIERE a la señora SANDRA PATRICIA LLANOS CEDANO para que aporte los documentos precitados, para lo cual se le concede el término de CINCO (5) DIAS contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Se le advierte a las partes que, una vez sean recaudadas las pruebas ordenadas por el despacho, se dispondrá a la fijación de una nueva fecha de audiencia en la que se escuchará el interrogatorio del señor JAIME OVIDIO TRUJILLO OCAMPO.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c0739260264fc344bbfa537e09cd07e3c9152a4153a328658006c983c6cc4ca**

Documento generado en 12/10/2022 08:14:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>